



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
CONTRALORÍA DEL ESTADO BARINAS



**RESUMEN EJECUTIVO DE LA ACTUACIÓN  
SOBRE LA AUDITORÍA OPERATIVA PRACTICADA  
A LA GOBERNACIÓN DEL ESTADO BARINAS  
EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO 2022**

**DIRECCIÓN DE CONTROL**

Administración Central y Otro Poder

**PROYECTO POA:**

Ejercicio económico financiero 2023

**CÓDIGO DE LA ACTUACIÓN:**

AO-03-01-2023

**TIPO DE ACTUACIÓN:**

Auditoría Operativa

**IDENTIFICACIÓN DEL ENTE:**

Gobernación del estado Barinas

**1000 a. Aspectos Preliminares**

1200 Objetivo General y Específicos.

1201 General:

Evaluar la legalidad, sinceridad, eficacia, y eficiencia, sobre los recursos financieros recibidos por la Gobernación del estado Barinas a través de la Tesorería General del estado Barinas y su incorporación al presupuesto; así como, las contrataciones realizadas, Donaciones, Gastos de Personal, adquisición, registro, conservación, y desincorporación de los Bienes y Parque Automotor y los decretos emitidos durante el ejercicio económico financiero 2022.

*Contraloría del estado Barinas*

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal  
y el Fortalecimiento del Poder Popular*



## RESUMEN EJECUTIVO



### 1202 Específicos:

- Verificar la legalidad, sinceridad, exactitud y registro de los recursos financieros recibidos a través de la Tesorería General del estado Barinas y su incorporación al presupuesto.
- Verificar que los gastos ejecutados se hayan realizados conforme a la normativa legal y sub-legal que rige la materia.
- Verificar que las donaciones a personas, cumplan con todos los soportes que garanticen la legalidad y transparencia del acto administrativo.
- Verificar la legalidad en la Desincorporación de los bienes pertenecientes a la Gobernación del estado Barinas, para el ejercicio económico financiero 2022.
- Verificar que los actos administrativos previstos en los decretos, puntos de cuenta y oficios emitidos, por el Despacho del Gobernador del estado, durante el periodo a evaluar, cuenten con la legalidad y transparencia del caso.

### 1300 Alcance.

La Actuación Fiscal estuvo orientada a evaluar de manera selectiva la legalidad, sinceridad, eficacia, y eficiencia, sobre los recursos financieros recibidos por la Gobernación del estado Barinas, a través de la Tesorería General del estado Barinas y su incorporación al presupuesto; así como, las contrataciones realizadas, Donaciones, Gastos de Personal, adquisición, registro, conservación, y desincorporación de los Bienes y Parque Automotor y los Decretos emitidos durante el ejercicio económico financiero 2022, a través de una muestra selectiva a juicio del auditor.

### **2000 b. Características Generales.**

#### 2100 Características generales del objetivo evaluado.

La Gobernación del estado Barinas, fue creada con atención a lo establecido en la Constitución de la República de Venezuela, la Constitución del Estado Barinas y demás disposiciones legales que integran el ordenamiento jurídico nacional y estatal. Su funcionamiento se rige por lo establecido en la Ley de Administración del Estado Barinas, en cuyo texto se regula detalladamente la organización, competencia y

*Contraloría del estado Barinas*

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal  
y el Fortalecimiento del Poder Popular*



## RESUMEN EJECUTIVO



funcionamiento de los órganos integrantes del Poder Público Estatal, su Unidad Administradora Central es la Secretaría de Administración, Finanzas y Hacienda, cuyo marco legal establece el ámbito de su competencia previsto en la Sección IV, Artículo 31, de la Ley de Administración del estado Barinas (Gaceta Oficial del estado Barinas N° 137-11, de fecha 18-08-2011), fue creada para dirigir, coordinar y ejecutar las actividades del Ejecutivo Regional en materia fiscal, financiera y administrativa, aplicando las disposiciones legales que todo acto administrativo requiera, con el fin de realizar una eficiente labor gerencial que le permita velar por el debido uso de los ingresos y gastos.

### 2101 Naturaleza Jurídica:

La Gobernación del estado Barinas, representa al Ejecutivo Regional y forma parte del Poder Público estatal, cuyo titular es el Gobernador (a) a quien le corresponde el Gobierno y Administración del estado. Los estados son entidades autónomas e iguales en lo político, con personalidad jurídica plena, y quedan obligados a mantener la independencia, soberanía e integridad nacional. Así mismo, vale destacar que forman parte de la estructura del Poder Ejecutivo del Estado: la Secretaría General de Gobierno, las Secretarías Ejecutivas y los demás órganos que se determinen en la Ley, tal como lo establecen los artículos 50, 66, 136, 159 y 160 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.453 Extraordinario de fecha 24-03-2000, y su enmienda N° 1, según Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.908 Extraordinario de fecha 19-02-2009) y el artículo 2 de la Ley de Administración del estado Barinas. Por su parte, la Secretaría de Administración, Finanzas y Hacienda, es la Unidad Administradora Central de la Gobernación del estado Barinas, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Administración del estado Barinas, forma parte de la Secretaría General de Gobierno, y el artículo 31, le atribuye la responsabilidad de definir, coordinar y ejecutar las actividades del Ejecutivo Regional en materia fiscal, financiera y administrativa.

### 3000 c. Observaciones **derivadas del Análisis.**

#### 3001 Observaciones relevantes

- Los expedientes de las contrataciones, no están archivados en orden cronológico, no se encuentran foliados, ni presentan la caratula donde se identifique la

*Contraloría del estado Barinas*

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal  
y el Fortalecimiento del Poder Popular*



## RESUMEN EJECUTIVO



contratación; asimismo las invitaciones en cada contratación no presentan sello, ni fechas de recibidas y no se realizó el finiquito contable ni el cierre administrativo de los contratos.

- Se observaron Actos Motivados y Actas de Adjudicaciones firmados por el Secretario Ejecutivo de Administración, Finanzas y Hacienda y por el Secretario Ejecutivo de Seguridad Ciudadana, debiendo ser firmados por la máxima autoridad o por el Secretario General de Gobierno quién fue delegado por el Gobernador a través del Decreto N° 007/2022 de fecha 13 de enero de 2022.
- Con respecto a las adquisiciones de los vehículos usados a través de las ordenes de pagos Nros 0460 y 0461, se constató que las mismas fueron registradas en el presupuesto en la partida 404.04.01.00 “Vehículos Automotores Terrestre”, debiendo registrarse en la partida 404.11.05.02 “Equipos de Transporte Terrestre y Elevación”, que corresponde a vehículos usados.
- Se observó la orden de pago N° 0109 de fecha 22-03-2022, por la cantidad de catorce mil ciento dos bolívares con sesenta y un céntimos (Bs. 14.102,61), por concepto de adquisición de medicamentos para el personal del Despacho del Gobernador, dicha contratación, se baso en el artículo 101, numeral 3, y no se corresponde con lo que establece dicho numeral.
- Se adquirieron libros, revistas, instrumentos de enseñanzas y productos de seguridad en el trabajo con cargo al Proyecto: Fortalecimiento de la Educación en el estado Barinas, de la Secretaría Ejecutiva de Educación, según Orden de Pago Nro. 1379 de fecha 12-08-2022, por la cantidad doscientos ocho mil ciento cuarenta y siete bolívares con sesenta y nueve céntimos (Bs. 208.147,69), para dotar a seis bibliotecas públicas foráneas, de las visitas realizadas a una muestra de tres bibliotecas, ninguna recibió dichos insumos.
- En revisión efectuada a la orden de pago N.º 0647 de fecha 20-05-2022 y los soportes que conforma el expediente del Contrato GEB-SIOT-002-2022 de fecha 12-04-2022, **Paseo Independencia Sector Aeropuerto**, no se observaron los proyectos y planos realizados por el ente contratante para la aprobación de los recursos, que permitan constatar que las obras se hayan ejecutados según lo previsto en los referidos proyectos.
- Se evidenció la orden de pago Nro. 1309 de fecha 22-07-2022 por la cantidad de tres mil ochocientos treinta y cuatro bolívares con veinticuatro céntimos (Bs.3.834,24), a través de **la modalidad de Consulta de Precios**, por concepto de adquisición de alimentos y bebidas para ser utilizados por el personal de la Secretaría Ejecutiva de

*Contraloría del estado Barinas*

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal  
y el Fortalecimiento del Poder Popular*

Recursos Humanos de la Gobernación (7 bultos de café, 10 bultos de azúcar, 9 bultos de arroz y 11 bultos de pasta). Al respecto se aplicaron veinte (20) cuestionarios a los trabajadores de dicha Secretaría de los cuales diecinueve (19) respondieron que no habían sido beneficiados con los referidas alimentos.

- Se observó la orden de pago Nro. 1011 de fecha 13-06-2022, por la cantidad de cuatro mil doscientos veinte bolívares con cero un céntimos (Bs. 4.220,01), a través de la modalidad de **Consulta de Precios**, por concepto de adquisición de productos de alimentos y bebidas para ser utilizado por el personal de la Secretaría Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gobernación (15 kg de pasta seca, 10 tortas de 2kg cada una, 24 refrescos de 2 litros cada uno y 14 paquetes de tequeños de 50 unidades c/u). Al respecto se aplicaron veinte (20) cuestionarios a los trabajadores de dicha secretaría de los cuales dieciocho (18) respondieron que no habían sido beneficiados con los referidos alimentos.
- La orden de pago Nro. 040 de fecha 04-03-2022, por la cantidad de mil novecientos treinta bolívares con ochenta y un céntimos (Bs. 1.930,81), por concepto de servicio por suministro de desayuno y almuerzo en las jornadas de actualización del Sistema Operativo 2022, (TEPUY) en la Oficina de Desarrollo Administrativo de la Gobernación (ODA). Al respecto se aplicaron siete (7) cuestionarios a trabajadores que participaron en dicha capacitación, según relación entregada por la (ODA), donde se constató que cuatro (4) respondieron que no habían sido beneficiados con dichos alimentos.
- De la revisión e inspección realizada al modulo de Contabilidad del Sistema Integrado de Información para Entes del Sector Público (TEPUY), se observó lo siguiente:
  - a) El sistema se encuentra instalado; sin embargo, no se ha realizado el cierre fiscal por falta de información de algunos módulos, tales como el modulo de Activos Fijos y Tesorería entre otros, que permita conciliar la información recabada.
  - b) El Sistema TEPUY, no tiene configurado todas las cuentas contables que maneja la Gobernación.
  - c) En cuanto a los registros de la contabilidad fiscal de la Gobernación del estado Barinas, la misma se llevó en formato excel hasta el 31-12-2022.
  - d) No se evidenció en el expediente los informes previstos en la Clausula Segunda del Contrato de Servicio N° GEB-ADMIN-01-1-2022.

*Contraloría del estado Barinas*

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal  
y el Fortalecimiento del Poder Popular*

- Revisado los soportes que avalan el proceso de Dación de Pago, relacionado con la reparación y mantenimiento de ocho (08) vehículos inoperativos, adscritos a la Gobernación del estado, se observo lo siguiente:
  - a)** En el expediente no se evidenció soporte documental relacionado con el contrato que regulara la prestación del servicio con la referida empresa por los ocho (08) vehículos a reparar por la cantidad de seiscientos noventa y seis mil quinientos diez bolívares sin céntimos (Bs. 696.510,00).
  - b)** De igual manera se constató la entrega de los ocho (08) vehículos inoperativos al contratista, mediante Acta de Entrega de fecha 24-02-2022; asimismo en las tarjetas de control presupuestarios de fecha enero-febrero 2022, no se contaba con la disponibilidad presupuestaria en las partidas relacionadas con el servicio que se iba a prestar.
  - f)** La Secretaria de Administración, Finanzas y Hacienda, de la gobernación del estado Barinas, mediante Oficio S/N de fecha 15-09-2022, dirigido a la Comisión de Desincorporación y Enajenación de Bienes de la Gobernación del estado Barinas, manifestó que la Gobernación mantiene un pasivo con la empresa Unidad Productiva Familiar “Inversiones Los Vencedores 2021”, cuyo representante de manera voluntaria acepta el pago de la deuda por dación de pago.
- Se observó que la Jefatura de Bienes y Servicios adscrita a la Secretaría Ejecutiva de Administración Finanzas y Hacienda, no sincero el Inventario de Bienes Muebles (BM-1) al 31-12-2022, de dieciséis (16) bienes que fueron desincorporados por la Comisión de Desincorporación y Enajenación de Bienes a través de la Acta Nro. 03-2022 de fecha 03-10-2022 (Camioneta tipo pick, placa AB906LE número de bien 743) y Acta Nro. 05-2022 de fecha 04/10/2022, respectivamente. Asimismo; once (11) de los referidos bienes no se evidenciaron en la Relación del Movimiento de Bienes Muebles Formulario “(BM-2)” ni en el Resumen de la Cuenta de Bienes Muebles “(BM-4)”.



## 4000 d. Consideraciones Finales

### 4100 Conclusiones

Del análisis a las observaciones expuestas en el presente informe con relación a evaluar la legalidad, sinceridad, eficacia, y eficiencia, sobre los recursos financieros recibidos por la Gobernación del estado Barinas a través de la Tesorería General del estado Barinas y su incorporación al presupuesto; así como, las contrataciones realizadas, Donaciones, Gastos de Personal, adquisición, registro, conservación y desincorporación de los bienes y parque automotor y los Decretos emitidos durante el ejercicio económico financiero 2022, Se concluye que la Gobernación del estado Barinas presento debilidades de control interno en cuanto a que algunos actos administrativos realizados por la falta de soportes y firmados por funcionarios que no tienen la competencia ni delegación por parte de la máxima autoridad; contrataciones públicas ejecutadas con la modalidad de selección que no correspondía, según el objeto o el servicio a contratar; expedientes de contrataciones sin foliatura e invitaciones sin sello y fecha de recibida y sin finiquito contable y cierre administrativo; gastos imputados a partidas presupuestarias que no se corresponden a su naturaleza; se realizaron pagos para la adquisición y actualización del Sistema Integrado de Información para Entes del Sector Público (TEPUY), y la contabilidad del ejercicio económico financiero 2022, se lleva en excel y no se ha realizado el cierre contable; entrega de alimentos, almuerzos y pasapalos al personal y no existe soportes que avalen dicha entrega; reparación de vehículos a través de la modalidad de dación de pago y en el expediente no se observaron los soportes tales como el contrato que avalen el inicio del procedimiento; ni la administración contaba con disponibilidad presupuestaria para la reparación de dichos vehículos y los bienes desincorporados aún aparecen registrados en el Inventario de bienes (BM-1).

### 4200 Recomendaciones.

4201 En atención a las observaciones formuladas y con el propósito de coadyuvar en el mejoramiento de la administración pública en aras de subsanar las fallas y/o deficiencias señaladas en el presente informe, este órgano de control fiscal recomienda a las autoridades de la Gobernación del estado Barinas, lo siguiente:

*Contraloría del estado Barinas*

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal  
y el Fortalecimiento del Poder Popular*





## RESUMEN EJECUTIVO



- La Secretaría Ejecutiva de Administración Finanzas y Hacienda, debe ejercer una supervisión eficaz y oportuna, para garantizar que los actos motivados y adjudicaciones, en las contrataciones públicas, estén firmados por la máxima autoridad o por los funcionarios que haya delegado el Gobernador a través de Decretos, con el fin de garantizar que las adquisiciones de bienes, servicios y obras estén apegadas a los principios de legalidad, sinceridad y transparencia que deben prevalecer en la administración pública.
- Los funcionarios competentes, adscritos a la Secretaría Ejecutiva de Planificación, Programación y Presupuesto de la Gobernación del estado Barinas, deben supervisar que los gastos se imputen correctamente a las partidas presupuestarias que correspondan, según el Clasificador Presupuestario de la ONAPRE, con el fin de garantizar el principio de legalidad que debe prevalecer en la administración pública.
- La máxima autoridad de la Secretaría Ejecutiva de Administración Finanzas y Hacienda, debe exigir a las Unidades Contratantes, (Jefatura de Bienes y Servicios, Jefatura de Compras y SIOT), que en los procesos de contrataciones se conformen los expedientes con toda la documentación justificativa y que estén debidamente foliados, para que cuenten con información integra, completa, oportuna y veraz, y que al ejecutar los contratos se hayan cumplido con todos los extremos de Ley; así como, cerciorarse del finiquito contable y cierre administrativo; que garantice los principios de legalidad y transparencia sobre los pagos realizados que deben prevalecer en la administración pública.
- La Secretaría Ejecutiva de Administración Finanzas y Hacienda, debe supervisar a las Jefaturas de Compras y Bienes y Servicios, cuando se realice una contratación directa para las adquisiciones de materiales, bienes y servicios, y cerciorarse que consideren el supuesto que realmente corresponda con lo que se vaya a adquirir, con el fin de garantizar los principios de legalidad y transparencia que deben prevalecer en los actos administrativos que llevan a cabo la administración pública.
- La Secretaría Ejecutiva de Educación, debe emprender las acciones pertinentes, con el fin de garantizar la entrega de los insumos, bienes, instrumentos de enseñanzas y productos de seguridad en el trabajo, según las metas previstas en su Plan Operativo Anual, estableciendo instrumentos de control interno, actas u oficios, donde se deje constancia de la entrega firmados por un representante de dicha secretaría y por el encargado de la escuela o biblioteca pública que esté recibiendo, con el fin de garantizar la legalidad, sinceridad y transparencia del acto administrativo para la

*Contraloría del estado Barinas*

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal  
y el Fortalecimiento del Poder Popular*





## RESUMEN EJECUTIVO



salvaguarda del patrimonio de la Gobernación del estado Barinas.

- Los responsables del Departamentos de Construcción e Inspección de la S.I.O.T, deben elaborar los planos de ingeniería de detalles y las especificaciones técnicas para la ejecución de las obras, que permita garantizar la ejecución con respecto a lo proyectado y acorde con los requerimientos del organismo contratante.
- La Secretaría de Administración Finanzas y Hacienda conjuntamente con la Jefatura de Compras de la Gobernación del estado Barinas, deben solicitar a todas las secretarías y/o unidades, cuando requieran compra de alimentos para una actividad, evento y en los casos del personal que se vayan a beneficiar de los productos alimenticios, los soportes que demuestren la entrega de los mismos, ya sea a través de acta o una relación donde se deje constancia de la entrega y memoria fotográfica, con el fin de cumplir con los principios de legalidad y transparencia en la salvaguarda del patrimonio público de la Gobernación del estado Barinas y dichos soportes deben ir anexos a los expedientes de contrataciones.
- El Jefe de la Oficina de Desarrollo Administrativo (ODA) conjuntamente con las demás Secretarías, donde se ha instalado el Sistema Integrado de Información para Entes del Sector Público (TEPUY), deben supervisar y garantizar el funcionamiento en todos los módulos instalados y previstos en los contratos realizados entre la Gobernación y la Empresa; así como, exigir todo lo previsto en los Contratos de Servicios Nros. GEB-ODA-01-2022, GEB-ADMIN-01-1-2022, GEB-ADMSA-2022 y GEB-ADMSAD002-2022; tanto para la capacitación del personal como configurar todas las cuentas contable que maneja la Gobernación.
- El Secretario de Administración Finanzas y Hacienda, conjuntamente con el Jefe de los Servicios Contables, deben ejercer las acciones oportunas y pertinentes, ante la Empresa "Sistema Integrado de Información para Entes del Sector Público" (TEPUY), con el fin de exigirle que se realicen los trabajos necesarios que permita llevar la contabilidad de la Gobernación de manera digitalizada de acuerdo a los principios contables, que rige la administración pública, y que garantice contar con información sincera y exacta para la tomas de decisiones de forma oportuna y confiable y la salvaguarda del patrimonio de la Gobernación, en cuanto a los recursos invertidos en dicho sistema.
- El Secretario de Administración, Finanzas y Hacienda conjuntamente con el Jefe de Bienes y Servicios y la Jefatura de Compras de la Gobernación del estado Barinas, deben solicitar a la Secretaría Ejecutiva de Planificación, Programación y Presupuesto, la disponibilidad de

*Contraloría del estado Barinas*

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal  
y el Fortalecimiento del Poder Popular*



## RESUMEN EJECUTIVO



las partidas presupuestarias relacionadas con el servicio o la compra que se va a realizar, con el fin de garantizar las actividades previas a la contratación en cuanto a la disponibilidad presupuestaria, y los principios de legalidad, sinceridad y transparencia que deben regir los procesos administrativos ejecutados por la Gobernación del estado Barinas.

- La Jefatura de Bienes y Servicios de la Gobernación del estado Barinas, deben realizar supervisión efectiva sobre los funcionarios que se encargan de llevar el control sobre los formularios BM-1 Inventarios de Bienes Muebles, BM-2, Relación de Movimiento de Bienes Muebles, BM-3 Relación de Bienes Muebles Faltantes, y BM-4 Resumen de Movimiento de la Cuenta de Bienes Muebles, con el fin de mantenerlos actualizados que permita disponer de información actualizada, sincera y exacta sobre los registros (entradas, salidas y existencias) y las modificaciones que ocurran en los bienes o en su valor, que garantice la salvaguardar el patrimonio público estatal.

Contraloría del estado Barinas

*Contraloría del estado Barinas*

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal  
y el Fortalecimiento del Poder Popular*